

Libra Sheinbaum sanción por difundir documental

Tribunal Electoral.

También se determinó que las 20 denuncias contra Adán Augusto fueron injustificadas

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

La difusión del documental sobre la vida y trayectoria de la presidenta Claudia Sheinbaum en 2023 no representó algún delito electoral ni una estrategia indebida para llegar a la Presidencia.

Así lo informó la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral al resolver la demanda contra la morenista por la cinta proyectada en el Teatro Metropolitano el 28 de noviembre de 2023 y su difusión en redes.

Por unanimidad, los magistrados determinaron que no hubo ilícitos de Sheinbaum ni de los funcionarios que acudieron al evento como parte de sus aspiraciones presidenciales dentro del proceso interno de Morena, previo al arranque de precampañas.

“Se declara la inexistencia de infracciones porque en el video no se solicitó el voto a favor de alguna precandidatura ni mediante equivalentes funcionales; tampoco en las publicaciones se acreditó la vulneración a los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad de parte de las personas funcionarias que acudieron a la proyección”.

La Sala Especializada también concluyó que fue casualidad que en algunas zonas del país llegaran recibos de luz junto con pro-

Y ADEMÁS



Multan a Colosio y a Samuel García

La Sala Regional Especializada determinó que Luis Donald Colosio, Patricia Herrera y Movimiento Ciudadano deberán pagar una multa por haber recibido un beneficio indebido del gobernador de Nuevo León, Samuel García (quien también será sancionado), que utilizó su cargo para promoverlos en plena campaña, violando la Constitución.

paganda de Sheinbaum y concluyó que no podía tratarse de una estrategia indebida atribuible al Servicio Postal Mexicano.

“Se propone la inexistencia porque la entrega de propaganda y de recibos de luz es un servicio que Sepomex provee de forma independiente conforme a convenios suscritos con el INE y CFE”.

INE deja de investigar

Adán Augusto López no tendrá que preocuparse de 20 denuncias que tenía en contra desde

que buscó la candidatura de Morena para la Presidencia.

Se trata de quejas presentadas entre el 17 de febrero y el 18 de agosto de 2023, en las que se le acusaba de diferentes ilícitos electorales por eventos en todo el país y propaganda a su favor.

Sin embargo, por acreditarse que el INE dejó de investigar de manera injustificada durante 10 meses, se actualizó la caducidad que impidió a la Sala Regional Especializada resolver.

Otra de las sentencias que resolvió la Sala Especializada fue acatar y volver a analizar el actuar de Samuel García durante el evento de destape de Jorge Álvarez Máynez como el nuevo candidato presidencial de Movimiento Ciudadano, al que acudió en horario y día laboral como gobernador de Nuevo León.

Se confirmó que Samuel García también en este caso violó la Constitución al acreditarse la falta a sus deberes de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, por el llamado a apoyar la candidatura a favor de Jorge Álvarez Máynez.

El Congreso de Nuevo León también deberá sancionar conforme considere necesario por ilícitos electorales.

En otro asunto, se determinó el uso indebido de la pauta de Movimiento Ciudadano por un promocional en el que acusaban al Partido Revolucionario Institucional de agresiones contra sus militantes y el uso de la fiscalía local para amedrentar a la ciudadanía para que no votara por sus candidatos. ■